



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24738
30 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 696 (1991), de 30 de mayo de 1991, y 747 (1992), de 24 de marzo de 1992,

Recordando también la declaración hecha en su nombre por el Presidente del Consejo de Seguridad el 27 de octubre de 1992 (S/24720),

Tomando nota de la carta del Secretario General de fecha 29 de octubre de 1992 (S/24736), en la que el Secretario General recomienda, a título provisional, que se prorrogue el mandato actual de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II),

Profundamente preocupado por el deterioro de la situación política y el recrudecimiento de la tirantéz en Angola,

Profundamente preocupado también por los informes sobre la reciente reanudación de hostilidades por UNITA en Luanda y Huambo,

Afirmando que toda parte que no acate todos los compromisos asumidos con arreglo a los "Acordos de Paz para Angola" será rechazada por la comunidad internacional, y que los resultados del uso de la fuerza no serán aceptados,

1. Aprueba la recomendación del Secretario General de que, a título provisional, se prorrogue el actual mandato de la UNAVEM II por un período que terminará el 30 de noviembre de 1992;

2. Pide al Secretario General que le presente, antes de esa fecha, un informe detallado sobre la situación en Angola, así como recomendaciones a largo plazo, acompañadas de sus consecuencias financieras, sobre el mandato y los efectivos de la UNAVEM II;

3. Condena enérgicamente toda reanudación de las hostilidades y exige, con carácter de urgencia, que esos actos cesen inmediatamente;

4. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan de tomar cualquier medida que, directa o indirectamente, pueda poner en peligro la aplicación de los "Acordos de Paz" y aumentar la tensión en el país;
5. Reitera su pleno apoyo a la Representante Especial del Secretario General y a la UNAVEM II y su enérgica condena de los ataques y las acusaciones infundadas que ha formulado la estación de radio Vorgan de UNITA contra la Representante Especial del Secretario General y la UNAVEM II;
6. Apoya la declaración de la Representante Especial del Secretario General en que se certifica que las elecciones celebradas los días 29 y 30 de septiembre de 1992 fueron en general libres e imparciales y exhorta a UNITA y a las demás partes en el proceso electoral de Angola a que respeten los resultados de esas elecciones;
7. Hace un llamamiento a las partes en los "Acordos de Paz" para que respeten todos los compromisos contraídos en virtud de los "Acordos de Paz", en particular respecto de la concentración de sus tropas y armamentos, la desmovilización y el establecimiento de una fuerza armada nacional unificada, y para que se abstengan de todo acto que pueda exacerbar la tirantez, comprometer la continuación del proceso electoral y poner en peligro la integridad territorial de Angola;
8. Insta a los dirigentes de las dos partes a que entablen sin demora un diálogo con miras a que pueda celebrarse cuanto antes la segunda vuelta de las elecciones presidenciales;
9. Reafirma que considerará responsable a la parte que se niegue a participar en ese diálogo y ponga así en peligro la totalidad del proceso, y reitera que está dispuesto a tomar en consideración todas las medidas apropiadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas para lograr que se pongan en práctica los "Acordos de Paz";
10. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
